

Relación 4.ª. (continuación)

A) DOTACIONES

(miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
17.03.211	269	178	1.089	700	-	2.196		
17.03.222	66	83	501	333	-	943		
17.03.235	52	39	122	80	-	299		
17.03.241	144	96	19.743	683	-	20.666		
17.03.257	-	-	240	-	-	240		
17.03.271	16	10	333	223	-	582		
17.04.255	8	-	568	-	-	576		
17.04.261	-	-	8.008	-	-	8.008		
17.04.283	324	-	-	-	-	324		
17.11.241	-	-	1.987	-	-	1.987		
TOTAL CAPITULO 2	877	364	26.547	2.019	-	29.807		
17.04.621	-	-	-	-	260.196	260.196		(a)
TOTAL CAPITULO 6	-	-	-	-	260.196	260.196		
TOTAL DOTACIONES	6.997	4.010	344.332	10.864	260.196	626.399		(b)

(a) Esta cifra se ha obtenido a partir de la inversión de reposición en 1984 que asciende a 269.303 pesetas, suponiendo una tasa de crecimiento constante del 3,5% en el período 81-84.

(b) Se estima que los ingresos recaudados en 1983 ascienden a 9.377.000 pesetas.

- 28 -

10277

REAL DECRETO 872/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de agricultura.

Por Real Decreto-ley 19/1978, de 13 de junio, fue aprobado el régimen preautonómico para Extremadura.

Por Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre, se transfirieron a la Junta Regional de Extremadura competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias.

Por Real Decreto 4187/1982, de 29 de diciembre, se transfirieron a la Junta Regional de Extremadura competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominaciones de origen y viticultura y enología.

Posteriormente, y por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica por los Reales Decretos citados, fueron puestos a disposición de la Junta Regional de Extremadura medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Los Reales Decretos de traspaso en esta materia, ya citados, sólo contenían una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura adoptó en su reunión del día 22 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias previsto en la Disposición Transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura de fecha 22 de junio de 1983 sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación y adaptación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Junta Regional de Extremadura en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta, industrias agrarias y denominaciones de origen y viticultura y enología por los Reales Decretos 3539/1981, de 29 de diciembre, y 4187/1982, de 29 de diciembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente

identificados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios transferidos anteriormente a que se refiere este Real Decreto, tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO

Don José Antonio Errejón Villaceros y don Manuel Amigo Mateos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 22 de junio de 1983 se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica a la Junta Regional de Extremadura en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero, industrias agrarias, denominaciones de origen y viticultura y enología, por los Reales Decretos 3539/1981, de 29 de diciembre, y 4187/1982, de 29 de diciembre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, adaptación y ampliación de medios traspasados.

El presente Acuerdo se ampara, de una parte, en el artículo 148.1.º de la Constitución y en el artículo 7.1.8 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía, y de otra en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto le corresponden, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios y en el Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria sexta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplían los medios traspasados, comprende las siguientes:

a) Ejercer las funciones del Registro de Empresa de tratamiento especialmente autorizadas para el empleo de productos fitosanitarios de elevada peligrosidad.

b) Efectuar los ensayos, experiencias e informes que a instancia de la Administración del Estado, según la normativa y en los plazos por ella establecidos, sean precisos para la homologación, a efectos de registro, de los productos y materias fitosanitarias, comunicando a la Administración del Estado los resultados obtenidos.

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia de sus servicios técnicos especializados a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto para el desarrollo de las funciones reservadas por éste como para apoyar técnica y materialmente a otras Comunidades Autónomas, que lo soliciten, a través de la Administración del Estado.

C) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían y adaptan.*

C.1 Bienes, derechos y obligaciones:

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Junta Regional de Extremadura en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, bienes y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Junta Regional de Extremadura por los Reales Decretos 3539/1981, de 29 de diciembre, y 4187/1982, de 29 de diciembre, se adaptará a lo establecido en la Disposición Transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

C.2 Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Junta Regional de Extremadura en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas números 2.2, con indicación del Cuerpo o Es-

cala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El régimen de personal que ocupe los puestos de trabajo transferidos a la Junta Regional de Extremadura en virtud de los Reales Decretos 3539/1981, de 29 de diciembre, y 4187/1982, de 29 de diciembre, será el establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre; el Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, y demás disposiciones aplicables.

D) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva con carácter definitivo a 870.199.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. Dicho coste está minorado en 19.332.000 pesetas por tasas y otros ingresos.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación de los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Los traspasos objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir de 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, don José Antonio Errejón Villaceros y don Manuel Amigo Mateos.

RELACION Nº 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITO A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.						
SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA						
I.- INMUEBLES						
NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² . CEDIDO COMPARTIDO		TOTAL M ² .	OBSERVACIONES
Centro de Capacitación Agraria	CACERES: Paraje Las Acebras, - término municipal de Jarafín de la Vera.	Propiedad del Estado			5.000	Adscrita al Servicio de Extensión Agraria por Real Decreto - - 2806/76, de 12 - de Noviembre.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (PROVISIONAL)

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
DIRECCIÓN PROVINCIAL	Bada Joz: c/ Menacho, 12 Espal.	Arrendamiento	147,00	147,00	
"	Cáceres: Avda. Primo de Rivera, 2	Patrimonio ESAL	300,61	300,61	

2. MATERIAL Y EQUIPO

BADAJOZ
Seat 124 P.M.M. 37.088 F.M.M. 5.244-P
Remant 4 " / 39.031 " 5.262-P
" 6 " 5.160-P " 4 " 5.339-P

CÁTERES:

Remant 6 P.M.M. 5.244-P
" 4 " " 5.262-P
" 4 " " 5.339-P

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. INMUEBLES

Agencia Desarrollo Ganadero

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Oficina Regional de la Agencia de Desarrollo Ganadero	Sarros de Caceres, 9 - BADAJOZ -	Argentin		28	

2. MATERIAL Y EQUIPO

1 Remant.12 - P.M.M.-0167-P

2.1. RELACION NOMINAL DE FOMIGRARIOS

Localidad: MADRID

APPELLIDOS Y NOMBRES	CORPO O ESCUELA A QUE PERTENECE	Nº RESOLUCION	EXTRACCION ADVA.	PUESTO TRABAJADO QUE DESERVIÓ	RETRIBUCIONES 1902		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
Garcena Trioste, Luis	Ptes. Administrativas	A017086	Activo	Secret. 3.º Provt.	103.080	59.050	2.151.720
García González, Armando	Administrativos	A02706019	"	Jefe Negociado	55.568	46.742	1.302.456
Mateos García, M.ª Carmen	"	A02701200	"	Jefe Negociado	39.444	33.276	951.598
Alvarez Gómez, Manuel	General Auxiliar	A03079335	"	Auxiliar	29.824	24.155	707.396
Torralba Quintanar, Alonso	"	A03079596	"	Auxiliar	31.000	24.155	723.860
Juancho Salas, Juan	"	A03072616	"	Auxiliar	27.472	24.155	674.468
Sánchez R. Rufino, Mercedes	"	A02702946	"	Auxiliar	27.472	24.155	674.468
Villanueva Salgado, Angel	"	A030801120	"	Auxiliar	26.596	24.155	659.004
Martínez Pascual, Francisco	General Substituto	A0270124	"	Substituto	9.861	27.458	447.828
Grau Guzmán, Emilio	Ingenieros Agrónomos	A014044	"	Jefe Sección	103.000	65.396	2.271.872
Yllas Marín, Arturo	"	A01401380	"	Jefe Negociado	76.620	65.396	1.857.432
Puerta Rodríguez, Alaceto	Ing. Res. Agrícola	A02407473	"	Jefe Negociado	56.944	28.108	1.134.512
Sánchez Barrios, Félix	"	A02407124	"	Jefe Neg. Agríc.	56.944	28.108	1.134.512
Xerón Alcega Rojas, Angel	"	A02407139	"	Jefe Negociado	56.944	28.108	1.134.512
Zaballo Marqués, Pablo	Agencias Externas	A02407278	"	Agente Externo	39.432	33.999	951.256
Zamora Aparicio, Ylvaro	"	A02406482	"	"	33.322	33.999	874.516

2.3. RELACIONE NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

Localidad: MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA AL QUE PERTENECE	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BASICAS	COMPLEMENTARIA	
MURO PARES, Ignacio	Perito Agrícola	Perito Agrícola	43.979	17.074	610.594

2.4. RELACIONE NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIA	
GONZALEZ MUÑOZ, Antonia	Auxiliar Administrativo	43.916	7192	704.128
COBOS LIZO, Aquilino	Administrativo	40.227	8.669	705.606
GONZALEZ MARTINEZ, Francisco	Conductor	45.290	7.417	723.064
MORERO GONZALEZ, Francisco	Capitán	744.268	149.531	893.799

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIA	
Blanco Martin, Antonio	Funcion. Percepciones	405402457	Activo	Agente Forestal	33.372	33.379	674.916
Escobedo Miras, Ramon V.	"	405403444	"	"	85.120	24.153	641.540
Gilco Jimeno, Rocio	"	405403492	"	"	85.120	24.153	641.540
García Pérez, Fulgencio	"	405403496	"	"	85.120	24.153	641.540
Narváez Marcos, Santiago	"	405403529	"	"	85.120	24.153	641.540
Castellano Hernández, José	"	405403577	"	"	85.120	24.153	641.540
Pérez, José Luis	"	405403591	"	"	85.120	24.153	641.540
Hernández Balaguer, Vicente	"	405403651	"	"	85.120	24.153	641.540
Hernández Aguilar, José Luis	Reservado LEBE (*)	78638042271	"	Reservado	596.520	327.428	1.324.348

(*) Se considera en servicio en la Universidad de Extremadura.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.....

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIA	
Artés PARRA, M. Cecilia	Auxiliar	405403216	Activo	General Auxiliar	354.860	304.860	659.720
San Andrés ESPERILLA, Victor	Guarda Forestal	405402442	Activo	Guarda Forestal	446.012	407.988	854.000
Bertrillo MARQUEZ, Pablo	"	405403278	Activo	Guarda Forestal	333.820	407.988	741.808
Sánchez SANCHEZ, Gerardo	"	405403707	Activo	Guarda Forestal	337.680	309.180	646.860
Morero LOPEZ, Rufino	"	405403714	Activo	Guarda Forestal	337.680	309.180	646.860
Hernández MARTIN, Fabian	"	405403643	Activo	Guarda Forestal	337.680	309.180	646.860
Arias GUALDA, Antonio	G.P.P.A.	404401229	Reservado	Jefe Seo. No. 4.22	1.007.880	503.888	1.511.768

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

LOCALIDAD Y SERVICIO	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Dirección Territorial de Bados	Jefe Ingeniería	Ing. Tecnología & Topografía	446.400	446.400	446.400
	Jefe Ingeniería	Ing. Tecnología & Topografía	446.400	446.400	446.400

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Localidad: Cáceres

APPELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA AL QUE SE ASIGNA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
POZO PUEYO, Francisco	Vendedor	Vendedor			971.958

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMPAÑIA AUTÓNOMA DE ENERGIAS ELÉCTRICAS

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Cáceres

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESSEMERA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
Andrés Gombosi, Teófilo	Administrativo	70697114205	Activo	Administrativo	659.228	271.301	916.533
Villalón Izquierdo, Jerónimo	Subalterno A.T.M.	4849712129	"	Subalterno	183.332	246.173	467.463
Hernando Guevara, Federico	Técnico Medio O.	401971693	"	Encargado Exce.	1.427.600	798.600	2.356.200
Galilea García, Emilio	Administrativo	402971668	"	Jefe Ingeniería	772.284	571.729	1.344.013
Sancho García, Jaime	Administrativo	402971654	"	Administrativo	571.692	596.232	865.884
Sancho Carreras, Enrique	Administrativo	70697114278	"	Subalterno Exce.	714.544	447.208	1.212.322
Luisito Galán, Pedro	Auxiliar	403971098	"	Auxiliar	354.680	304.460	659.140
Marino Meléndez, Rafaela	Auxiliar Pequeño	503971163	"	Auxiliar Pequeño	-	-	-
María Jesús, Mercedes	Telefonista AIS	7069714416	"	Telefonista	363.468	332.848	696.316
Isabel Guzmán, Beatriz	Subalterno A.T.M.	7069714416	"	Subalterno	363.468	332.848	696.316
Yerandino Prieto, Federico	Subalterno AIS	406971705	"	Subalterno	284.684	54.916	75.600
Araucario García, José	Auxiliar	706971697	"	Letrado	1.158.220	304.751	1.508.971
Sancho Carreras, María	Administrativo	4039719183	"	Auxiliar	450.258	211.522	661.780
Benigno Méndez, Juan	Dependiente de Bienes	70697114156	"	Jefe, Bienes	-	-	-
Rosalva Hernández, Rosa		404971668	"	Jefe, Bienes	1.311.240	1.054.028	2.365.268

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMPAÑIA AUTÓNOMA DE ENERGIAS ELÉCTRICAS

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Cáceres

APPELLIDOS Y NOMBRES	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	SITUACION ADVA.	PUESTO TRABAJO QUE DESSEMERA	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
Ortega Berge, Manuel	Ing. Téc. Agrícola	4034287	Activo	Jefe Ingeniería	1.163.924	571.772	1.671.696
Plaza Gómez, Manuel	"	4024582	"	Ing. Téc. Agrícola	988.688	237.886	1.255.084
González Aguilera, Mariano	Ingeniero Montes	4031651	"	Jefe Ingeniería	1.491.988	734.804	1.658.792
Castellanos Fernández, Susana	Auxiliar A.T.M.	4039710241	"	Auxiliar	171.888	359.004	530.892
Francisco Acías, José	Agente Forestal	405461139	"	Agente Forestal	592.248	477.988	950.236
Paola González, Aurelio	Nacional Vacante	7066272	"	Asesor Técnico	990.000	784.752	1.774.752
Francisco Carreras, Federico	Subalterno AIS	403971697	"	Auxiliar Pequeño	317.680	304.380	646.060
Zoboravia Yáñez, Ricardo	J.T. Grupo O5	70640240147	"	J.T. Gr. O5	441.412	1.282.940	1.724.352
Pablo Carreras, José	A.T.M.	70640240152	"	A.T.M. O5	327.088	304.458	631.546

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

RELACION Nº 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A

DESARROLLO GUADELO

2.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: **Bada Joz**

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Inscripciones Básicas	Inscripciones Complementarias	TOTAL ANUAL
YOLA MUÑOZ-ESTILLAS Fernando	Ing. Superiores A.D.S.	T16AG01A0027	S. Activo	Ing. Superior	179.612	804.226	1.270.838

(1) A escala de los cursos de los Servicios Centrales.
Resumen: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: **1.**
 Total de puestos de trabajo por niveles: **....**

RELACION Nº 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: **Bada Joz**

DESARROLLO GUADELO

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Inscripciones Básicas	Inscripciones Complementarias	TOTAL ANUAL
MUSLERA PARDO, J. Enrique	Ing. Superiores ADG	T16AG01A0004	Activo	Jefe Of. de Zona	1.582.854	1.582.854	2.607.829

Resumen: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: **1.**
 Total de puestos de trabajo por niveles: **1.**

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
 Localidad: **BADAJOZ**
 Agencia Desarrollo Guadalupe

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asocia	Puesto de trabajo	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complement.	TOTAL ANUAL
SECRETAR COMISARIA, SEGUNDA	Administrativo	Administrativo	643.623	62.809	706.432

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL PAREDO
 Localidad: **GUADALUPE**

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1982		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIA	
MARQUEZ REBOLLO, Emilio	Anal. Puestos Operativos	890.243		890.243
TORRELLAS FERRAS, Anacleto	Asistente Técnico	1.079.616		1.079.616
MARQUEZ LUCAS, Arcelia	Limpiadora	437.882		437.882
TRINIDAD MORALES, Magdalena	Limpiadora	437.882		437.882
VALLE FERRAS, María	Limpiadora	550.103		550.103

RELACION Nº 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA....

Cap. 1-81

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
Localidad: CADIZ

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complement.	TOTAL ANUAL
EDUARDO YANEZ, Ricardo	I.T. grupo Dpt. A.A.	1542000000	Activo	Protección y Lucha	811.028	441.612	1.252.640
FILIO CORRALES, M. José		1054000000			327.056	304.462	631.518

Resumen: Total de Funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas es: **2**
 Total de puestos de trabajo por nivel: **2**
 * No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

RELACION Nº 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA....

Cap. 1-81

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
Localidad: BADAJOZ

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complement.	TOTAL ANUAL
BEAS GIBALDA, Ana	O.S.T.A.	401411223	Seguim.		1.007.580	803.868	1.811.448

Resumen: Total de Funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas es: **1**
 Total de puestos de trabajo por nivel: **1**
 * No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

3.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE AGENCIARIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CALZADANA CON LOS DATOS FIDELIS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE LAS OTRAS ENTIDADES AUTÓNOMAS AFILIADAS EN 1981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO I	44.728	14.221	561.675	99.239	723.873
CAPITULO II	30.466	6.458	59.511	12.097	88.532
CAPITULO VI					77.286
TOTAL CENTROS					808.531
TOTAL ENTIDADES					19.332
CANON ATRIBUIDA NETA					679.199

2.1. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	CAP. 1-81		TOTAL ANUAL
		Básicas	Retribuciones Complementarias	
RODRO OCHOAIZAS, Remedios	Empleada	744.658	149.531	893.799

* No se incluye ayuda familiar en ningún caso.

3.2 - VALUACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION AGRARIA QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO DE EXTENSION AGRARIA.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Gasto Directo	Gasto Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 36						
CAPITULO I	19.928		346.221	46.661		414.810
CAPITULO II	7.578		21.380	7.721		36.679
CAPITULO VI - 611 y 621			367.604	56.382	37.658	469.147
TOTAL CUENTAS	27.506				37.658	
TOTAL RECURSOS						5.250
CANON AUTONOMA NETA						463.897

3.2 - VALUACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD VETERINARIA QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCION FITOSANITARIA DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Gasto Directo	Gasto Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 35						
CAPITULO I	2.176		19.001			20.177
CAPITULO II	3.016		1.201			2.317
CAPITULO VI - 611, 613 y 614			19.302		20.663	20.663
TOTAL CUENTAS	3.192				20.663	
TOTAL RECURSOS						51.159
CANON AUTONOMA NETA						51.159

3.2 - VALUACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VEGETAL, PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL, ORDENACION DE LA OFERTA E INDUSTRIAS AGRARIAS QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Gasto Directo	Gasto Indirecto		
CAPITULO I	11.643	14.221	129.843	50.578		206.285
Sección 21, Servicio 01						
CAPITULO II						
Sección 21, Servicios 01, 02, 04 y 05	680	6.468	17.892	4.376		29.426
CAPITULO VI						
Sección 21, Servicios, 01, 02, 04 y 05					23.128	23.128
TOTAL CUENTAS	12.323	20.679	146.945	54.954		287.442
TOTAL RECURSOS						32.405
CANON AUTONOMA NETA						245.037

3.3 - VALUACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION ANIMAL QUE SE TRABAJAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Gasto Directo	Gasto Indirecto	Gasto Directo	Gasto Indirecto		
CAPITULO I	2.843		36.113			37.956
Sección 21, Servicio 01						
CAPITULO II						
Sección 21, Servicios 01, 03 y 05	67		33.798			33.865
CAPITULO VI						
Sección 21, Servicio 01, Servicio 01	3.508		46.912		3.296	53.716
TOTAL CUENTAS					3.296	
TOTAL RECURSOS						55.138
CANON AUTONOMA NETA						55.138

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO GANADERO QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE DESARROLLO GANADERO DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 37						
CAPITULO I	6.585		25.709			32.294
CAPITULO II y IV	753		3.271			6.024
CAPITULO VI - 611 y 612					840	840
TOTAL COSTES	7.338		30.980		840	39.166
TOTAL RECURSOS						
CARGA ASUMIDA NETA						39.166

- 20 -

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y VITICULTURA Y ENOLOGIA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO NACIONAL DE DENOMINACIONES DE ORIGEN DE 1.981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 31						
CAPITULO I	2.563		9.788			12.351
CAPITULO II	479		650			1.127
CAPITULO VI - 611					3.595	3.595
TOTAL COSTES	3.042		10.446		3.595	17.083
TOTAL RECURSOS						1.277
CARGA ASUMIDA NETA						15.806

- 27 -

10278 REAL DECRETO 873/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de pequeña y mediana Empresa industrial.

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determinó las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de pequeña y mediana Empresa industrial, adoptó en su reunión del día 15 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, de fecha 15 de diciembre de 1983, por el que se transfieren funciones de la Administración del Estado en materia del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y se le traspasan los correspondientes servicios e instalaciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, seña-